



OFICIO 446

Socorro, 3 de junio de 2020

Acción de tutela Primera Instancia 2020-00037

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7

Bogotá D.C.

De manera atenta me permito comunicarles que mediante auto de la fecha, se **ADMITIO** la Acción de Tutela instaurada por la señora **YOLANDA SALAS ARGUELLO**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso administrativo, a la salud, a una vida digna, a la confianza legítima, a la buena fe y al trabajo. En consecuencia, para su trámite se dispuso oficiar a ustedes, para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la fecha en que se reciba la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional de defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por la accionante en la presente acción de tutela.

Especialmente informe si existe lista de elegibles para el cargo referido por la accionante y la firmeza o no de misma lista, en caso afirmativo alléguela a este diligenciamiento, e informe en qué estado se encuentra el trámite del concurso para la provisión del cargo.

Como quiera que se dispuso la **VINCULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** de la oferta del empleo denominado por la accionante, técnico administrativo, Código 367, grado 1 Código OPEC No. 19576 de la Planta de Personal de la Alcaldía del Socorro, le informo que se **ORDENÓ** a la **CNSC** que publique en su página web o en el aparte correspondiente al proceso de selección que corresponda al cargo de la referencia, el presente auto admisorio y la demanda de tutela, a fin que pueda ser conocido por los interesados y que, además, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de los participantes, los remita al correo electrónico que éstos han registrado para notificaciones, informándoles que quien tenga un interés en el resultado de la acción de tutela, podrá intervenir, dentro de los 2 días siguientes a su enteramiento, en el siguiente correo electrónico: j02pcsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. **De esto deberá dar cuenta la CNSC.**

Se advierte a la accionada que deberá rendir el informe bajo la gravedad de juramento en el término indicado, amén de los efectos por omisión injustificada en la rendición del mismo.

Así mismo se le corre traslado de la acción de Tutela y de sus anexos contentivo todo de doce (12) folios, y del auto admisorio contentivo de cinco (5) folios.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO CASTAÑEDA PÁEZ
Secretario